



**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

En la ciudad de La Plata, a los 18 días del mes de Julio..... de 2023, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio legal en la Torre Gubernamental I, calle 12 esquina 51, piso 7, de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en [gabineteministro@mda.gba.gob.ar](mailto:gabineteministro@mda.gba.gob.ar) y [dga@mda.gba.gob.ar](mailto:dga@mda.gba.gob.ar) representado en este acto por el señor Ministro, Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO en adelante el "MUNICIPIO", CUIT 30-99903451-5, con domicilio constituido en Florida N° 629 de la localidad de Pergamino, partido de Pergamino de la provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su señor Intendente, Dr. Javier Arturo MARTINEZ, por la otra parte, denominadas en conjunto las "PARTES", convienen celebrar el presente Convenio de Cooperación teniendo para ello presente:

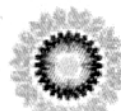
Que es competencia del MINISTERIO entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense.

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo.

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural.

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas





rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.).

Que con fecha 22 de marzo de 2023, el MUNICIPIO realizó una presentación, solicitando a este MINISTERIO un subsidio para llevar a cabo el proyecto de obra "Tramo 1 - Mejoramiento del Camino de la Cruz Tramo 2 — Mejoramiento del camino que conecta a la Escuela de la Familia Agrícola (EFA)".

Que en virtud de ello el MINISTERIO resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el MUNICIPIO con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el presente convenio.

Que por los motivos expuestos las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente convenio tiene como objeto otorgar un subsidio al MUNICIPIO para financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Tramo 1 - Mejoramiento del Camino de la Cruz Tramo 2 — Mejoramiento del camino que conecta a la Escuela de la Familia Agrícola (EFA)" de acuerdo a lo establecido en el Formulario Proyecto Caminos Rurales que forma parte integrante del presente como Anexo I.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA.**

A los efectos de la concreción del objeto contenido en la cláusula precedente, el MINISTERIO aportará la suma de pesos veintinueve millones ochocientos veinte mil (\$ 29.820.000.-), con carácter de subsidio bajo el régimen del Decreto N° 1037/03.

En el supuesto de que el proceso de selección del contratista arrojará un monto de financiamiento superior al estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO asume el compromiso de abonar la diferencia resultante.

Todas las contrataciones, pagos y valores expresados en el presente convenio serán entendidos en Pesos Argentinos.

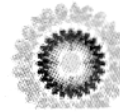
#### **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL MINISTERIO.**

  
  
Ministerio de Desarrollo Agrario  
Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51  
Piso 7° - La Plata (1900)  
Provincia de Buenos Aires  
(221) 429-5301  
privadaministro@mda.gba.gob.ar  
gba.gob.ar/desarrollo\_agrario

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



EL MINISTERIO asignará un subsidio conforme lo detallado en la cláusula segunda para el logro y ejecución del presente convenio a la cuenta bancaria que el MUNICIPIO oportunamente informe.

EL MINISTERIO tendrá a su cargo el seguimiento y evaluación de las acciones previstas en el marco del presente y podrá, en caso de considerarlo necesario, inspeccionarlas y solicitar información adicional al MUNICIPIO.

Asimismo, prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria por el plazo de dos años, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

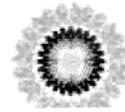
El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la obra realizada con los MATERIALES, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior, comprometiéndose a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.

El MUNICIPIO, deberá presentar mensualmente ante EL MINISTERIO el formulario de presentación de informes que como Anexo II forma parte integrante del presente convenio, debidamente refrendada por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente de EL MUNICIPIO. Asimismo, deberá acompañar imágenes fotográficas/fílmicas debidamente certificadas por funcionario competente que den cuenta del cumplimiento de lo requerido

#### **CLAUSULA QUINTA: RENDICION DE CUENTAS**

El MUNICIPIO deberá rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el Decreto 1037/03 y RESOL-2017- 64-E-GDEBA-MAGP. Sin perjuicio de lo expuesto, EL MINISTERIO podrá disponer medidas de supervisión de la ejecución de las obras. A tales fines, el MINISTERIO podrá requerir la remisión de elementos que permitan constatar los avances de la obra. Las comunicaciones podrán ser practicadas por medio de correos electrónicos oficiales fijándose los constituidos en el presente o los que las partes oportuna y fehacientemente notifiquen, en los que se tendrá por válida cualquier notificación extrajudicial o judicial





Si los funcionarios municipales resultaren responsables ante el Honorable Tribunal de Cuentas, con motivo de la ejecución del PROYECTO del presente, el MUNICIPIO deberá reintegrar al MINISTERIO los fondos comprometidos, quedando este último facultado para instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales tendientes a tal fin.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE INICIO Y EJECUCIÓN DE OBRA.**

El MUNICIPIO se compromete a iniciar los trámites tendientes a la adquisición de los MATERIALES dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del aporte referido en la cláusula segunda. El MINISTERIO podrá ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

Asimismo las partes acuerdan un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos contados desde el ACTA DE INICIO DE OBRA. EL MINISTERIO podrá prorrogar dicho plazo, por única vez, previo pedido formal del MUNICIPIO, debidamente fundado y justificado.

**CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.**

El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Frente a un incumplimiento por parte del MUNICIPIO en el presente Convenio, en el OBJETO aprobado o en el destino de los fondos, el MINISTERIO podrá rescindir el presente, sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al PROYECTO.

**CLÁUSULA OCTAVA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la adquisición de los MATERIALES, y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

**CLÁUSULA NOVENA: DIFUSIÓN Y/O PUBLICIDAD.**

Ministerio de Desarrollo Agrario  
Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51  
Piso 7º - La Plata (1900)  
Provincia de Buenos Aires  
(221) 429-5301  
privadaministro@mda.gba.gob.ar  
gba.gob.ar/desarrollo\_agrario

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES



El MUNICIPIO hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan los alcances de este Convenio, como también colocando la cartelería de obra a ejecutar. En caso de realizarse difusión y/o publicidad de los resultados de las actividades producto de este Convenio, se hará constar en ellas la participación de ambas PARTES. El MINISTERIO se reserva el derecho de indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

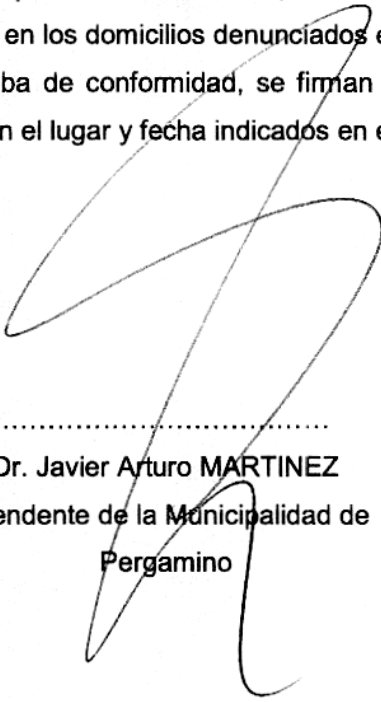
**CLÁUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN.**

Las PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas, y de conformidad con los principios del mutuo entendimiento, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. De no ser ello posible, ambas partes declaran someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que les pudiera corresponderles.

**CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: NOTIFICACIONES.**

Todas las comunicaciones entre las PARTES referentes a este Convenio, se efectuarán por escrito y por medio fehaciente, considerándose cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

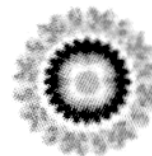


.....  
Dr. Javier Arturo MARTINEZ  
Intendente de la Municipalidad de  
Pergamino



.....  
Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ  
Ministro de Desarrollo Agrario  
de la provincia de Buenos Aires





FORMULARIO PERFIL DE PROYECTO: PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA  
DE CAMINOS RURALES

Fecha: 22/03/23	Municipio: Municipalidad de Pergamino
-----------------	---------------------------------------

**1. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD, RESPONSABLE DEL PROYECTO Y ÁREA A CARGO**

- 1.1 Nombre del Municipio: Pergamino  
 1.2 Ciudad/Localidad: Pergamino  
 1.3 Domicilio: Florida 629  
 1.4 Tel/Fax: 2477-328303  
 1.5 Mail: [secretariaprivada@pergamino.gob.ar](mailto:secretariaprivada@pergamino.gob.ar)  
 1.6 Cantidad de habitantes: 104.000 habitantes.  
 1.7 Nombre y Apellido del responsable del Proyecto: Anibal José Figueiras  
 Subsecretario de Asuntos Rurales  
 1.8 Mail: [anibal.figueiras@pergamino.gob.ar](mailto:anibal.figueiras@pergamino.gob.ar)  
 1.9 DNI: 16.081.806  
 1.10 Área Responsable del mantenimiento y mejora de caminos rurales: Subsecretaría de Asuntos Rurales

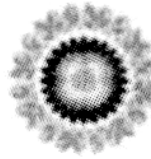
**2. DATOS SOCIO ECONÓMICOS DE LA ZONA RURAL DE LA COMUNA/MUNICIPIO**

- 2.1 Superficie en Has.: 305.0000 Has  
 2.2 Cantidad de personas que residen de manera permanente en el campo: 4.200 personas  
 2.3 Cantidad de Escuelas rurales: 12 escuelas rurales  
 2.4 Cantidad total de alumnos que asisten a ellas: 220 alumnos  
 2.5 Tipos de cultivos: soja, maíz, trigo, sorgo y girasol.  
 2.6 Cantidades totales producidas en Toneladas: Soja: 546.000tn – Maiz: 391.800tn – Trigo: 243.000tn – Sorgo: 44.200tn y Girasol: 2.400tn  
 2.7 Tamaño medio de EAPs (Entidades Agropecuarias): 60Has promedio  
 2.8 Cantidad de tambos: 6 tambos  
 2.9 Cantidad de granjas avícolas y porcinas: 28 avícolas y 13 porcinas  
 2.10 Cantidad de establecimientos hortícolas y frutícolas: no determinados  
 2.11 Otras explotaciones. 4 Feedlot

Javier Arturo Martínez  
Intendente Municipal

1

IF-2023-13779011-GDEBA-MDAGP



### 3. INFRAESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ACTUAL DE LOS CAMINOS RURALES

3.1 Cantidad de Kilómetros de caminos rurales: 3.200km

¿Cuenta con Comisión Vial, Cooperativa, Mesa, etc. que trate la problemática de caminos rurales y defina el destino de los recursos? Detalle en caso de corresponder como está conformada.

El Partido de Pergamino cuenta con 12 consorcios rurales o comisiones de vecinos conformados por productores de cada sector.

3.2 Kilómetros de

- a. Red primaria (Nac. y Provincial): 320km
- b. Red secundaria (Provincial): 310 Km
- c. Red terciaria (Municipal): 2.570 Km

3.3 Tipos y características de cada una de ellas (Pavimento, tierra, arenado, ripiado, etc.)

- a. Red primaria: Tierra
- b. Red secundaria: Tierra
- c. Red terciaria: Tierra

3.4 Cantidad y tipos de

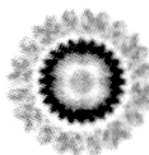
- a. Puentes: 20 puentes
- b. Alcantarillas: no determinadas
- c. Otros: -

3.5 Flota de Implementos y Equipos:

Equipo/Implemento	Potencia	Antigüedad	Estado (en función/a reparar)	Carácter del bien (en comodato/propia)
3 camiones volcadores	75HP	Varios	En función	Propios
15 motoniveladoras	230HP	Varios	En función	Propias
3 retroexcavadoras	110 HP	Varios	En función	Propias
2 tractores	130 HP	Varios	En función	Propios

Javier Arturo Martínez  
Intendente Municipal 2

IF-2023-13779011-GDEBA-MDAGP



#### 4. DATOS DEL PROYECTO A DESARROLLAR

**4.1 Nombre del Proyecto:** Tramo 1 - Mejoramiento del Camino de la Cruz  
Tramo 2 – Mejoramiento del camino que conecta a la Escuela de la Familia Agrícola (EFA)

**4.2 Nombre y Apellido de la persona que será responsable del Proyecto:** Anibal José Figueiras

**4.3 Mail:** [anibal.figueiras@pergamino.gob.ar](mailto:anibal.figueiras@pergamino.gob.ar)

**4.4 Teléfono:** 2477 - 684993

**4.5 Situación actual de los caminos rurales:**

Los caminos rurales del Partido de Pergamino se encuentran en buen estado actualmente en líneas generales gracias al trabajo diario del área, asegurando a los productores rurales la transitabilidad de los mismos.

##### **Identificación de la problemática:**

##### Tramo 1 - Mejoramiento del Camino de la Cruz

El Camino de la Cruz une la Ruta Provincial N°32 con la Ruta Nacional N° 8 y por el mismo se descongestiona en gran medida el tránsito pesado que en su momento transitaba por la Ciudad de Pergamino. Actualmente este camino es de tierra y realizar un mejoramiento en el mismo resulta fundamental para la conservación de nuestras rutas, mejorando así el paso de los transportistas y vecinos en general.

##### Tramo 2 – Mejoramiento del camino que conecta a la Escuela de la Familia Agrícola (EFA)

La Escuela de la Familia Agrícola (EFA) es una escuela rural ubicada a 4km del pueblo de Acevedo a la cual se arriba por camino de tierra. Concurren actualmente 86 estudiantes no solo del Partido de Pergamino sino también de Partidos vecinos como lo son San Nicolás o Ramallo; razón por la cual el establecimiento educativo es de gran importancia para las familias de toda la zona. Así mismo, por este camino se accede a un tambo que conlleva un tránsito diario de maquinaria que traslada su producción.

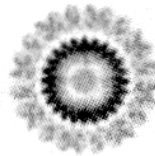
**Acciones que se hayan desarrollado en respuesta a la problemática en los últimos cuatro años:**

Desde la Subsecretaría de Asuntos Rurales se realiza de manera constante tareas de mantenimiento para asegurar que el tránsito pesado o vehicular, según el caso,

Javier Arturo Martínez  
Intendente Municipal 3

IF-2023-13779011-GDEBA-MDAGP





pueda circular por el Camino de la Cruz y en la unión de la Ruta Nacional N° 188 y la Escuela de la Familia Agrícola.

Se realizan tareas con motoniveladoras y de manera constante corte de pasto en banquetas, priorizando la época estival.

¿Ya recibieron apoyo del MDA, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación u otro organismo para resolver el problema?

No

#### 4.6. Objetivo de la obra.

##### Tramo 1 - Mejoramiento del Camino de la Cruz

El objetivo de la obra a realizar es realizar mejoras asegurando que los transportistas puedan circular, incluso en días de lluvia, por dicho camino favoreciendo la seguridad vial de nuestros vecinos, acortando distancias y tiempos para unir la Ruta Provincial N°32 y la Ruta Nacional N°8. Al realizar un desvío del tránsito pesado se logra descongestionar el tránsito vehicular de la ciudad.

##### Tramo 2 – Mejoramiento del camino que conecta a la Escuela de la Familia Agrícola (EFA)

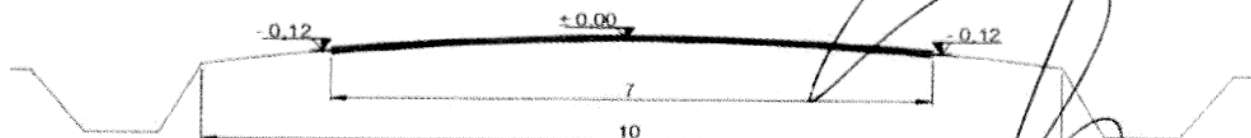
El objetivo de la obra planteada es realizar un mejorado en el camino de tierra que arriba a la Escuela de la Familia Agrícola para que los estudiantes puedan acceder sin inconvenientes aun en tiempos de lluvia, así mismo favorecer el transporte de producción de los campos cercanos.

#### 4.7 Memoria descriptiva

**TRAMO I: Camino de la Cruz** (extensión de 11 kms)

**TRAMO II: Camino Secundario 082-04** (extensión de 4 kms)

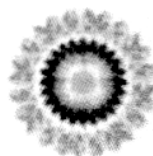
Perfil del camino de 10 mts de ancho (de los cuales el mejorado se realizará en los 7mts centrales) con su correspondiente abovedado.



Javier Arturo Martínez  
Presidente Municipal

IF-2023-13779011-GDEBA-MDAGP

4



Se realizará un escorificado de la superficie con Motoniveladora, se clavarán las púas abriendo un cajón de 20cm de profundidad por 7mts de ancho (del cual se retira la tierra), se procede al agregado de Cal y se vuelve a incorporar parte del material retirado, procediendo a mezclar los mismos.

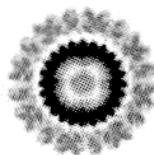
Luego se le colocará la Escoria 1030 con el resto del material retirado, desparramándola uniformemente por el camino, procediendo luego con el abovedado (de 12 cm de caída hacia ambos lados), donde se terminaría el proceso con el riego y compactado del mismo.

Desde la Subsecretaria se trabajaría con motoniveladoras, retropalas cargadoras y camiones volcadores pertenecientes al área.

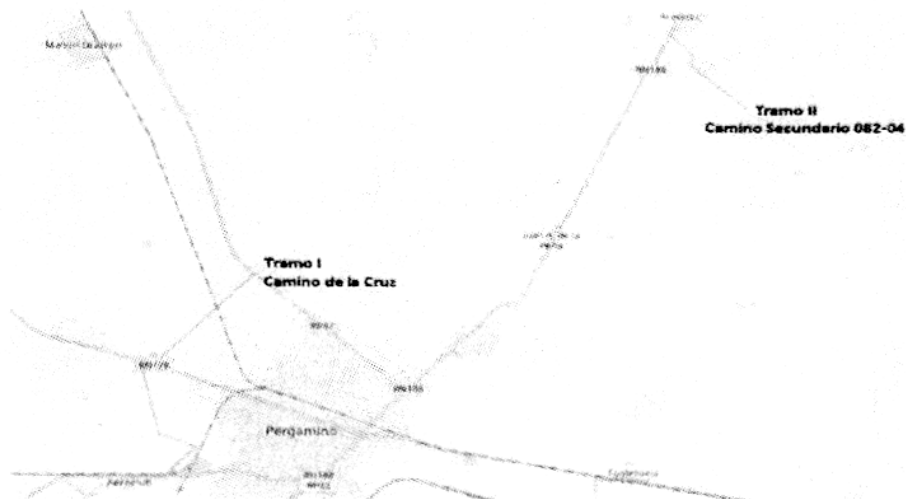
#### 4.8 Impacto esperado

Ítems Sociales	Cantidad de Beneficiarios
Familias	40
Población	120
Escuelas	1
Dispensarios	-
Parajes conectados	Paraje 12 de Agosto
Otro 1	
Otro 2	
Ítems Productivos	
Agricultores Familiares	12
EAPs Agrícolas	7
EAPs Tambos	1
EAPs Ganadería cría/engorde (ganadería mayor o menor)	21
Otros EAPs	
Otros	

Javier Arturo Martínez  
Intendente Municipal



**5. CROQUIS DE OBRA**



**TRAMO I - 11km (Camino de la Cruz)  
082-04)**

Inicio por Ruta 32 (33°50'36.17" S - 60°35'29.02" O)  
Intersección de Ruta 178 (33°52'30.76" S - 60°37'36.10" O)  
Llegada a Ruta 8 (33°54'48.22" S - 60°37'09.87" O)

**TRAMO II - 4 km (Acevedo - Camino Sec.)**

Inicio por Ruta 188 (33° 45' 37.85" S - 60° 26' 48.69" O)  
E.F.A. (33° 47' 00.64" S - 60° 25' 24.69" O)  
Fin de la Obra (33° 14' 09.17" S - 60° 25' 13.61" O)

Tiempo de obra: 180 días

**6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA - Tramo I y II**

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Escarificación	X	X				
Compactación con Cal			X	X		
Escoriado					X	X

**Javier Arturo Martinez**  
Intendente Municipal

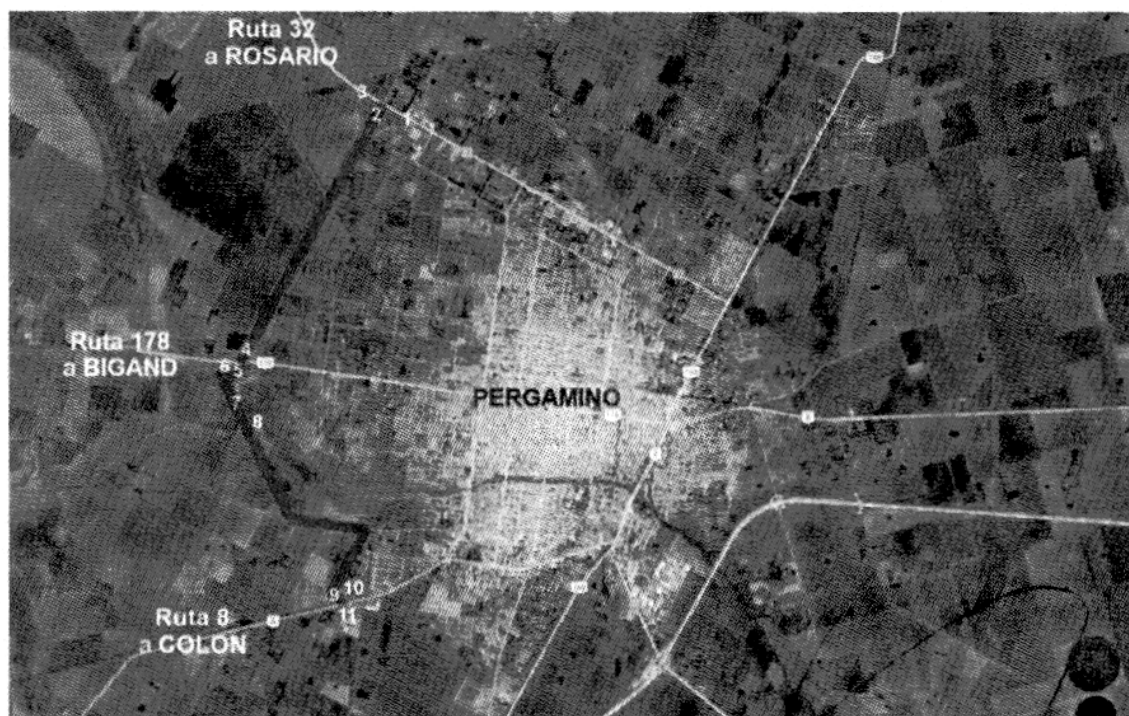
**7. PRESUPUESTO DE LO SOLICITADO**

Las máquinas y/o materiales solicitados deben expresarse en el siguiente cuadro presupuestario:

Tramo	Ítem	Unidad	Costo Unitario	Cantidad	Monto
I	Escoria 10/30	Tonelada	\$5600	3300 tn	\$18.480.000
	Cal	Bolsa 25Kg	\$1540	2200 b	\$3.388.000
II	Escoria 10/30	Tonelada	\$5600	1200 tn.	\$6.720.000
	Cal	Bolsa 25Kg	\$1540	800 b	\$1.232.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$29.820.000</b>

**8. FOTOS DE LOCALIZACIÓN DE LAS FUTURAS OBRAS**

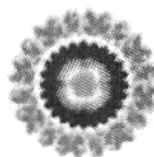
Tramo 1 - Mejoramiento del Camino de la Cruz



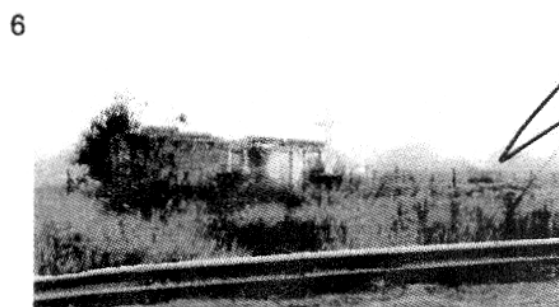
Inicio por Ruta 32 (33°50'36.17" S – 60°35'29.02" O)

Javier Arturo Martínez  
Intendente Municipal

IF-2023-13779011-GDEBA-MDAGP

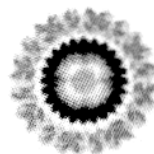


Intersección de Ruta 178 ( $33^{\circ}52'30.76''$  S –  $60^{\circ}37'36.10''$  O)



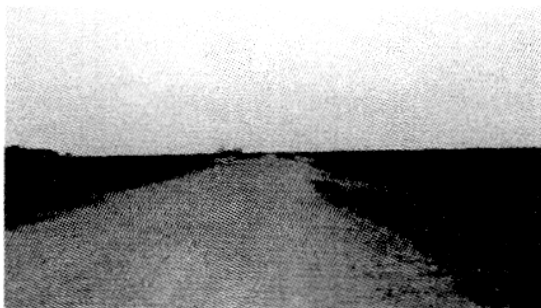
Javier Arturo Martínez  
Intendente Municipal

IF-2023-13779011-GDEBA-MDAGP



Obra de Infraestructura importante

7



8



Llegada a Ruta 8 ( $33^{\circ}54'48.22''$  S –  $60^{\circ}37'09.87''$  O)

9



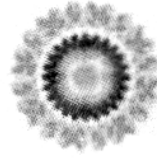
10



11



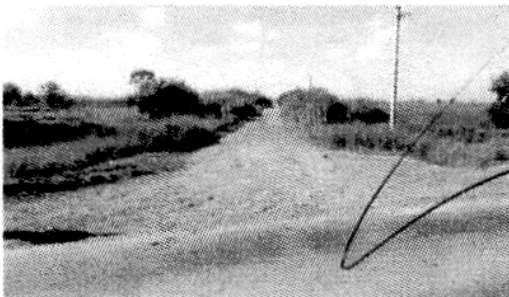
Javier Arturo Martínez  
Intendente Municipal



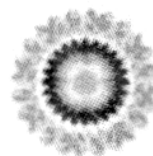
Tramo 2 – Mejoramiento del camino que conecta a la Escuela de la Familia Agrícola (EFA)



Inicio por Ruta 188



Javier Arturo Martínez  
Intendente Municipal



Vista para Pergamino

Vista para Acevedo



Planta de Tratamiento Cloacal

1era curva hacia EFA

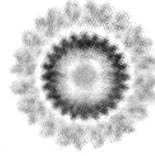


2da curva hacia EFA



Javier Arturo Martínez  
Intendente Municipal





EFA (Escuela de la Familia Agraria)

7



8



*Se deja constancia que lo que anteriormente consignado en la presente idea - proyecto, tiene carácter de declaración jurada. Tomo conocimiento que en caso de que la idea - proyecto sea considerada viable, ésta deberá acreditar la documentación técnica (Planos, especificación de materiales, etc. y detalle del proceso constructivo) necesaria para la ejecución de las obras y su seguimiento.*

*Pergamino 22 de marzo de 2023*

Javier Arturo Martínez  
Intendente Municipal



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe**

**Número:** IF-2023-13779011-GDEBA-MDAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Abril de 2023

**Referencia:** FORMULARIO PERFIL DE PROYECTO - ETAPA III - PERGAMINO

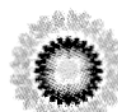
---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.04.14 12:27:37 -03'00'

María Florencia Monferrer  
Personal Administrativo  
Ministerio de Desarrollo Agrario

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.04.14 12:27:37 -03'00'



## ANEXO II

## Formulario para la presentación de INFORMES

Este informe debe ser completado y presentado al MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la Provincia de BUENOS AIRES, conjuntamente con las fotocopias debidamente autenticadas de las inversiones realizadas hasta la fecha de confección del informe.

## PRIMERA PARTE

## 1. Nombre del Proyecto

--

## 2. Datos generales del proyecto

Monto total del subproyecto:	
Duración (meses):	
Fecha de cobro:	
Fecha de cierre:	

## 3. Localización

<b>Provincia</b>		<b>Departamento</b>	
<b>Localidad</b>		<b>Paraje</b>	

## 4. Datos del contratista/ejecutor

<b>Nombre:</b>	
<b>Tipo de organización:</b>	
<b>Domicilio legal:</b>	
<b>Teléfono:</b>	





<b>Correo Electrónico:</b>	
----------------------------	--

## 5. Representante/s del contratista/ejecutor

Nombre y Apellido	Cargo	DNI	Teléfono	Correo Electrónico

## 6. Representante técnico

Nombre y Apellido	Teléfono	Correo Electrónico

## SEGUNDA PARTE

## 7. Estado de situación del Plan de Ejecución Física

<b>Plan de Ejecución Física</b>
<b>ETAPAS, ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS</b>

Detallar el grado de avance de la ejecución del Plan de ejecución física, en función de los resultados planteados en el cronograma de trabajo y en el caso que lo amerite las dificultades encontradas.

	Estado de Avance
<b>RESULTADO 1</b>	
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	
Actividad 5	
<b>RESULTADO 2</b>	
Actividad 1	



Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	

**8. Estado de situación de las inversiones presupuestadas**

A la fecha de realización del presente informe se han realizado las inversiones que se detallan el siguiente cuadro alcanzado el XXX % de compras realizadas.

Nro orden (1)	Fec ha (2)	Comprobante			Proveedor			Conce pto (6)	Import e total (7)	Observ acione s (8)
		Tipo (3)	Letr a (4)	Numer o (4)	Denomi nación (5)	CUIT (5)	Direcció n (5)			

Por cada una de las inversiones se deberá anexar fotocopia del comprobante respaldatorio.

En cada uno de ellos debe figurar la leyenda: "Es copia fiel" y firmar.

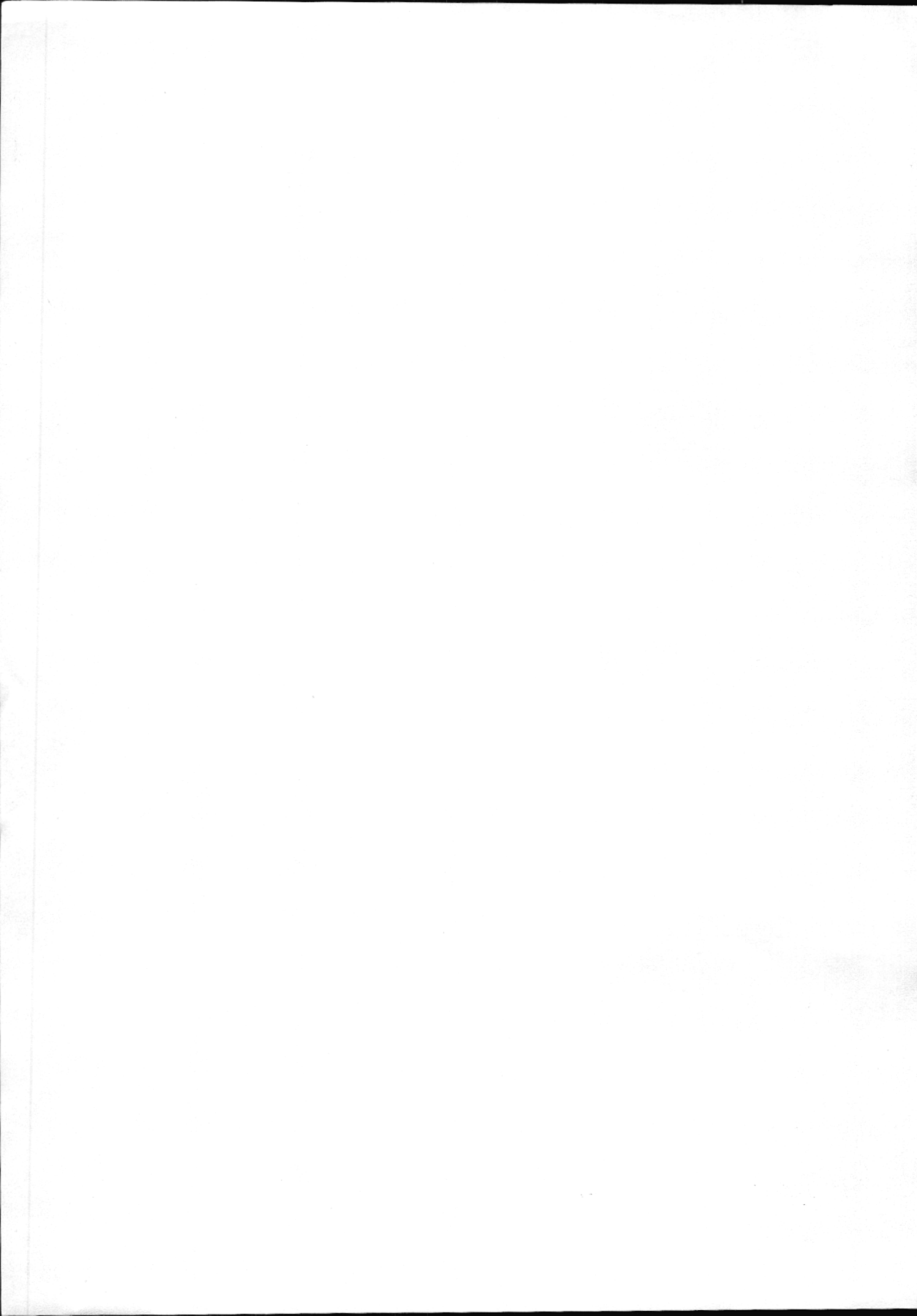
El presente formulario tiene carácter de declaración jurada.

Lugar y Fecha:

Firma y aclaración del/los Representante/s del contratista/ejecutor:

Firma y aclaración del Representante técnico:







GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:** Convenio MDA - Pergamino

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.